(43)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 043 -2010-AGN/J

Lima, 26 ENE 2010

VISTO el Informe **Nº 066 - 2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Américo Arroyo López** con **Reg. Nº 100447;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D. Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Sáenz que otorga doña Estrella Azús Moscovici, debidamente representada por doña Martha Moscovici Sandhaus de Azús; a favor de don Américo Arroyo López y su esposa doña Zoraida Eva Zurita Vásquez, con fecha treinta y uno de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio N° 8,908 vuelta del Protocolo N° 1002 del citado Ex - Notario Público que consta de tres fojas útiles; se nota que falta tomar la firma de don Américo Arroyo López y falta también suscribir la Escritura Pública Irregular de Compra Venta; cuya regularización solicita el recurrente**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, quien tomará la firma de don Américo Arroyo López y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado Ex – Notario Público;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
EDUARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional